



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0001036/2010

RESOLUCIÓN N° 30

///dob, 08 FEB 2010

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

La nota a fs. 2 de la Sra. Prof. **IRMA VARELA** (Leg. Univ. N° 36.799) por la que solicita la rescisión de su contrato con esta Facultad, para dictar cursos en el Ciclo de Nivelación 2010 para los alumnos ingresantes de esta Facultad,

Y CONSIDERANDO:

Que en el contrato firmado las partes establecen el derecho de rescisión como exclusivo de esta Universidad,

Que las razones esgrimidas por la agente hacen atendible la culminación anticipada de la relación contractual, ya que la misma ha sufrido un accidente que hacen imposible el cumplimiento de lo pactado,

Que dicho accidente se encuentra certificado por el Centro de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud de la Nación,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar rescindido desde el 1 de febrero de 2010 el contrato entre esta Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Lenguas y la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Prof. **IRMA VARELA** (Leg. Univ. N° 36.799), que fuera celebrado para dictar cursos en el Ciclo de Nivelación 2010 para los alumnos ingresantes de esta Facultad, dejando constancia de que las partes no tienen nada que reclamarse.

Art. 2°.- Comuníquese y de forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba